

## 2.3. OTROS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2017-4428** *Decreto 29/2017, de 11 de mayo, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

La Sentencia número 251/2016, de fecha 22 de junio de 2016, dictada por el Juzgado de lo Social Número 1 de Santander en el Procedimiento de Despidos/Ceses en general número 86/2016, confirmada en la Sentencia número 1047/2016 de 1 de diciembre de 2016 recaída en el recurso de suplicación número 879/2016, estima la demanda presentada por once empleados públicos contra la Consejería de Economía Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Empleo, declara despido nulo el cese causado a los once empleados públicos el día 31 de diciembre de 2015, y condena solidariamente a las demandadas a la inmediata readmisión de los trabajadores en sus puestos de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, con opción de los demandantes a adquirir la condición de indefinido no fijo, a su elección, en la empresa cedente o cesionaria. Los once empleados públicos optaron por adquirir la condición de indefinido no fijo en el Servicio Cántabro de Empleo.

Mediante Resoluciones de fechas 15 y 27 de julio de 2016 del consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, por delegación, la directora general de Función Pública (Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio de 2008), se ejecutó provisionalmente la Sentencia y los once empleados públicos se incorporaron al Servicio Cántabro de Empleo en las categorías profesionales correspondientes del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para la adscripción a puesto de trabajo de todos ellos se precisa la creación de tres puestos de Técnico Superior.

En virtud de lo previsto en el segundo párrafo in fine del artículo 38.Uno de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se podrán crear puestos de trabajo en ejecución de resoluciones judiciales.

En consecuencia, cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones en su vigente redacción, y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta del consejero de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 2017,

Dispongo:

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo.

1. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Cántabro de Empleo que se detalla como Anexo al presente Decreto.
2. El presente Decreto será eficaz el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.
3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso

VIERNES, 19 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 96

contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 11 de mayo de 2017,  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,  
Rafael Ángel de la Sierra González.

ANEXO  
SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Dependientes del director del Servicio Cántabro de Empleo, se crean tres puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Técnico Superior: F; Subgrupo A1; 23; 9.042,47; Cuerpo Técnico Superior; A. F:5, 13; NS; CM; GC.

[2017/4428](#)